

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000221-2023/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO “DESCRIPCIONES MÍNIMAS DE CALZADO” DESPA-IT.01.23 (VERSIÓN 1) Y DEROGA CIRCULAR

Lima, 20 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la Circular N° 001-2005/SUNAT/A se establecieron las descripciones mínimas de calzado que se deben consignar en la declaración aduanera de mercancías;

Que a fin de actualizar las disposiciones sobre las descripciones y adecuarlas al sistema de calidad, corresponde aprobar un instructivo que establezca las pautas para declarar el calzado que se destine a los regímenes aduaneros de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobación del instructivo “Descripciones mínimas de calzado” DESPA-IT.01.23 (versión 1)

Aprobar el instructivo “Descripciones mínimas de calzado” DESPA-IT.01.23 (versión 1) que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el día 30 de noviembre de 2023.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogación

Derogar la Circular N° 001-2005/SUNAT/A “Circular sobre actualización de descripciones mínimas en la importación de calzado”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA